



**ACUERDO DE CONCEJO N.º 005-2025/MDL**

Lurigancho, 31 de enero de 2025

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LURIGANCHO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Lurigancho en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades que establece que la autonomía para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 83 del Reglamento Interno del Concejo aprobado con Ordenanza N.º 091-MDLCH, establece que son funciones de las Comisiones Permanentes/Ordinarias, las demás que les encargue el Concejo Municipal;

Que, el artículo 8 del mencionado Reglamento establece que, el resultado de la fiscalización que realicen los regidores deberá ser remitido al Concejo y al Despacho del alcalde con las recomendaciones pertinentes, a in de que el alcalde, en ejercicio de sus atribuciones, aplique las medidas correctivas y/o sanciones que correspondan;

Que, en la Estación de Informes de la sesión de concejo realizada el 17 de enero de 2025, el regidor Carlos Alberto Vargas Vera hizo de conocimiento que realizó, en cumplimiento a sus funciones; la fiscalización de la documentación referente a las órdenes de servicio que se han generado para el mantenimiento reparación y/o mantenimiento del cargador frontal de placa 968G y el volquete de placa EZA – 040 y las órdenes de servicio que se han generado para el uso del centro Smark por la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica por un monto ascendente a S/ 705,521.34 entre los años 2023 y 2024;

Que, en la Estación de Pedidos, el regidor Roger Miguel Astucuri Laura, solicitó la conformación de una comisión especial para la evaluación de las órdenes de servicios descritas en el párrafo anterior, propuesta que por mayoría no fue aceptada. No obstante, con el voto en mayoría del concejo municipal se acordó encargar a la Comisión Ordinaria de Ética, Integridad, Anticorrupción y Disciplina realizar la evaluación de las órdenes de servicios;

Estando en las atribuciones conferidas en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 y por el voto favorable en MAYORÍA de los Miembros del Concejo Municipal.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Ética, Integridad, Anticorrupción y Disciplina realizar la evaluación de las órdenes de servicio que se han generado para el mantenimiento reparación y/o mantenimiento de maquinaria (cargador frontal de placa 968G y el volquete de placa EZA – 040), de los años 2023 y 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Comisión Ordinaria de Ética, Integridad, Anticorrupción y Disciplina realizar la evaluación de las órdenes de servicio que se han generado para el uso del centro Smark por la Municipalidad Distrital de Lurigancho Chosica.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la presente Comisión, deberá presentar al Concejo Municipal el informe de conclusiones y recomendaciones sobre la evaluación de las órdenes de servicio, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario.



**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que la administración municipal brinde todas las facilidades a la presente comisión para el otorgamiento de información.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Logística y Servicios General y a la regidora Rosa Alessandra Valle Barbaran.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Gobierno Digital, la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurigancho ([web.munichosica.gob.pe](http://web.munichosica.gob.pe)) y el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
.....  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
.....  
ABOG. CESAR AGUSTO ALVARADO LAVERIANO  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL